



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha 17 de agosto de 1926 DGC Num. 001 0826 Caracteristicas 112 82816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco.	14 de Abril de 1990	4966
-----------	------------------------	---------------------	------

No. 1528

## DIVORCIO NECESARIO.

C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ  
DONDE SE ENCUENTRE

En el expediente número 117/990, relativo al Juicio Ordinario Civil de Divorcio Necesario promovido por JOSEFA FLOTA CATALDO en contra de PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, con fecha seis de marzo de mil novecientos noventa, se dictó un Auto de Inicio que a la letra dice:—

“JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO A SEIS DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

... Por presentada JOSEFA FLOTA CATALDO con su escrito de cuenta, con el que exhibe documentos consistentes en: constancia médico expedido a su nombre por el Doctor Jorge Méndez Rico, constancia de domicilio ignorado, expedido por HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, copias simples que acompaña, con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil, Juicio de Divorcio Necesario en contra de su esposo el C. PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, y como consecuencia le reclama las prestaciones siguientes: a).- El Divorcio Necesario; y b).- El pago de los gastos y costas que origine el presente juicio.

... Con fundamento en los artículos 266, 267, 278, y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 Fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscribese en el Libro de Gobierno en el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace constar que se evocó a la búsqueda del c. PEDRO COBOS RODRIGUEZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Carrizo número 112 del Fraccionamiento José Colomo de esta Ciudad, para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Corporación a cargo del C. BONIFACIO MONTIEL

JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO

AGUILAR, abordo de la Movil número 131, pero no fue localizado en ese lugar: por lo que se considera que el demandado es de domicilio ignorado. por lo anterior, como lo solicita la actora y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en vigor, expídasele los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber al demandado PEDRO VICENTE COBOS RODRIGUEZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplácese a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposa JOSEFA FLOTA CATALDO, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.

... La actora señala como domicilio para oír y recibir toda clase de resoluciones en el Despacho 1 del Edificio 109 de la calle Doña Fidencia de esta Ciudad y autoriza para tales efectos a los Abogados CRISTOBAL QUINTERO VILLANUEVA Y JUAN CARLOS LOPEZ LOPEZ.

... Notifíquese personalmente, cúmplase.

Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARIA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha siete de marzo de mil novecientos noventa, una firma ilegible rúbrica.

PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE (2) DOS FOJAS UTILES, A LOS DIECISEIS DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.

EL SECRETARIO JUDICIAL.  
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1517

**JUICIO SUMARIO HIPOTECARIO.**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE LO CIVIL  
VILLAHERMOSA, TABASCO**

**CC. FABRICA DE PARTES PARA PERFORACION, S.A.  
Y SRES. SANTIAGO LAGUNA SEVILLA Y MARIA E. BARBA-  
JAL  
CASTAÑEDA DE LAGUNAS.  
DOMICILIO:- CALLE AMANTES No. 15 FRACCIONAMIENTO  
FRAMBOYANES.  
C I U D A D.**

*En el Cuadernillo de Ejecución de Sentencia del Exp. principal 259/987, relativo al Juicio Sumario hipotecario, promovido por el Lic. Víctor Ortiz Rodríguez, promoviendo como Apoderado Gral., para pleitos y Cobranzas de Multibanco Comermex, S.N.C., en contra de ustedes se dictó un proveído que copiado textualmente dice:-----*

**P R O V E I D O**

**JUZGADO TERCERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL:-  
VILLAHERMOSA, TABASCO; VEINTE DE FEBRERO DE MIL  
NOVECIENTOS NOVENTA:-----**

*A sus autos los escritos de cuenta se acuerdan:*

**PRIMERO.** - Se tiene por presentado con su escrito de cuenta al icenciado FLAVIO AMADO EVERARDO JIMENEZ, en su carácter de acreedor reembargante y Endosatario en procuración de la institución MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., haciéndose saber del estado de ejecución del presente juicio; En consecuencia, tengasele por hecho dicha manifestación para efectos.-----

**SEGUNDO.** - Así mismo como su escrito de cuenta se tiene por presentado al Licenciado VICTOR ORTIZ RODRIGUEZ, en su carácter de Apoderado General para pleitos y cobranzas de MULTIBANCO COMERMEX, S.N.C., como lo pide y apareciendo de autos su escrito presentado de fecha Diecinueve de Enero del presente año, se tiene por aprobado los avalúos exhibidos tanto del perito nombrado por la parte actora, como del perito nombrado en su rebeldía de la parte demandada, en virtud de arrojar el mismo valor comercial de los bienes que se remata en el presente juicio; En consecuencia, tengasele por aprobado dicho avalúo para todos sus efectos legales correspondientes.-----

**TERCERO.** - Como lo solicita la parte actora y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 445, 446, 543, 544, 549 y demás relativos del Código de Procedimientos Civil en vigor del Estado, saquese a pública subasta al mejor postor y en primera almoneda los bienes raíces siguientes:-----

a) - Un predio urbano con construcción, ubicado en la Avenida Plomo lote 12 manzana 2 de la Ciudad Industrial de ésta ciudad, con una superficie de 1406.25 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes al norte 56.25 m. con lote número 12 manzana 111, (hoy lote 13 tercera sección, manzana 111; al sur 56.25 m. con lote número 13 manzana m (hoy lote 11, tercera sección, manzana 111; al este 25.00 m. con fracción del lote 13 manzana 111, y fracción del lote 13 manzana 111; al oeste 25.00 m. con Avenida Plomo, con un valor comercial según avalúos exhibidos de \$ 170,000,000.00 ( CIENTO SETENTA MILLONES DE PESOS 00/100 M.N. ), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes o sea la cantidad de \$ 113'333.333.00 ( CIENTO TRECE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N. )-----

b) - Un predio en zona industrial, ubicado en la Avenida Plomo lote número 13 manzana III, de la ciudad industrial de ésta ciudad, con superficie de 4218.75 metros cuadrados, con las medidas y

colindancias que a continuación se describen al norte 56.25 m. con lote número 26; al sur 56.25 m. con lote número 22; al este 75.00 m. con resto del lote; al oeste 25.00 m. con lote número 12 propiedad de SANTIAGO LAGUNAS SEVILLA, 25.00 m. con lote 13 25.00 m. con lote número 14; con un valor comercial dicho inmueble según avalúos exhibidos por los peritos tanto de la parte actora como del perito en rebeldía de la parte demandada de \$ 65'200,000.00 ( SESENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N. ), siendo postura legal las que cubran las dos terceras partes o sea la cantidad de \$ 43'684,000.00 ( CUARENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N. ), ambos predios propiedad del señor SANTIAGO LAGUNAS SEVILLA.-----

**CUARTO.** - Se hace saber a los licitadores que deseen intervenir en la subasta, que deberán depositar previamente en la Secretaría de Finanzas del Estado ó bien en el Departamento de Consignación y Pagos, adscrita a la Tesorería Judicial del H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, ubicado en la Primera planta del edificio mencionado, situado en la esquina que forman las calles de Nicolás Bravo e Independencia de ésta Ciudad, una cantidad igual, por lo menos por lo menos el diez por ciento de los bienes inmuebles de los ya mencionados anteriormente para el remate, sin cuyos requisitos no serán admitidos; anunciese la presente subasta por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado, así como en uno de los diarios de mayor circulación que se edicte en ésta Ciudad, fijándose además avisos en los sitios públicos mas concurridos de costumbre, convocando postores para la cual expidance los edictos y ejemplares correspondientes en la inteligencia que dichos remates se llevarán a cabo en el recinto de éste Juzgado a las once horas del día Veinticinco de Abril del presente año. - Notifiquese por los Estrados del Juzgado y Cúmplase

ASI lo proveyó manda y firma la Ciudadana Licenciada Juana Inés Castillo Torres, Juez Tercero de Primera Instancia de lo Civil, por ante el Secretario Judicial "D" Alejandro Fontiselly, que certifica y da fé Dos Firmas ilegibles - Rúbricas.-----

**EXPIDO EL PRESENTE EDICTO PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION POR DOS VECES DE SIETE EN SIETE DIAS, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO -----**

Atentamente  
El Primer Secretario Judicial  
"D"  
del Juzgado 3o de lo Civil

C Alejandro Fontiselly

No. 1526

## INFORMACION AD-PERPETUAM

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor ROSALINO CERINO LOPEZ, promovio en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA. DILIGENCIAS DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 113/990, ordenando el C. Juez, su publicacion por edictos por Auto de fecha Catorce de Marzo del presente año, respecto al predio RUSTICO ubicado en las Inmediaciones de la Ranchería ARROYO de éste Municipio de Nacajuca, Tabasco, con superficie de 8-00-00 Has., OCHO HECTAREAS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 235.00 mts, con el RIO TAXCO AL SUR, en 225.00 mts, con el Señor MARCOS DIAZ; AL ESTE, en 750.00 mts, con el Señor JOSE MARIA DE DIOS Y AL OESTE, en 2 medidas de 410.00 y 395.00 mts, con la Señora CELIA COLLADO BERNARDO VDA. DE DIAZ.-----

MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS CATORCE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SEA CREAM CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL.

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE

2 3

No. 1525

## INFORMACION DE DOMINIO

AL PUBLICO EN GENERA:

La Señora MANUELA OLAN DE SUBIAUR, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 505/989, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por auto de fecha Doce de Diciembre del presente año, respecto al predio RUSTICO, ubicado en la Ranchería TAXCO de éste municipio, con superficie de 4-00-00 Hectáreas CUATRO HECTAREAS con las medidas y lindero siguientes: AL NORESTE, en 165.80 metros con Carretera NACAJUCA-VILLAHERMOSA, AL SURESTE, en 246.00 metros con PORFIRIO ISIDRO RUIZ, AL NOROESTE, en 225.00 metros con IGNACIO ALVAREZ, AL SUROESTE, en dos medidas 27.80 metros con GUSTAVO RUIZ y 128.30 metros con la Señora OLAN DE SUBIAUR

CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS ONCE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAM CON DERECHOS EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO, A HACERLOS EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.

LA SECRETARIA JUD CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO. POR TRES VECES

2 3

No. 1513

## COMPUTO

El veinte de marzo de mil novecientos noventa, la Suscrita Secretaria Judicial CERTIFICA.- Que el término de nueve días concedidos a la demandada para contestar la demanda u oponer excepciones, comenzó a correr del día nueve y venció el diecinueve de marzo del año que transcurre.-----Conste.-----

El veinte de marzo de mil novecientos noventa, doy cuenta al C. Juez, con el escrito presentado por el Licenciado Ramiro Martínez, recibido el catorce del presente mes y año.-----Conste.-----

JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE H. CARDENAS, TABASCO, A VEINTE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.-----

VISTOS: El cómputo y la cuenta secretarial que antecede, se provee:-----

1o.- Toda vez que según se desprende del cómputo secretarial que antecede, el término concedido a la demandada EDITH PABLO RAMOS para que se presentara ante este Juzgado a recoger las copias de traslado, así como para que contestara la demanda u opusiera excepciones, ha fenecido, con apoyo en el numeral 132 del Código Adjetivo de la Materia, se le tiene por perdido los derechos para hacerlo.-----

2o.- Asimismo, con fundamento en los numerales 265 y 616 del Código antes mencionado, no volverá a practicarse diligencia alguna en su busca y todas las resoluciones que en adelante recaigan en este Juicio y cuántas notificaciones deban hacerse aun las de carácter personal le surtirán efectos por los Estrados de este Juzgado.-----

3o.- Por lo tanto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 618 del Código Procesal Civil en Vigor, se abre el período de ofrecimiento de pruebas de diez días fatal, pero tomando en cuenta que la demandada EDITH PABLO RAMOS fue declarada en rebeldía, este proveído deberá publicarse por dos veces consecutivos en el Periódico Oficial del Estado, debiendo hacerse en su oportunidad el cómputo, a partir de la fecha de la última publicación.-----

Notifíquese personalmente.- Cúmplase.-----  
Así lo proveyó y firma el Ciudadano Licenciado JOSE ANTONIO - CARRERA CARRERA, Juez Primero Civil de Primera Instancia, por ante la Ciudadana BEATRIZ SANCHEZ DE LOS SANTOS, Secretaria Judicial que certifica y da fé.-----

Seguidamente se publicó.-----Conste.-----

2

No. 1507

## JUICIO ORDINARIO CIVIL.

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.

C. MIRIAM HERRERA LANDERO.  
A DONDE SE ENCUENTRE:

En el expediente número 249/989, relativo al Juicio ORDINARIO CIVIL DE PERDIDA DE LA PATRIA POTESTAD Y DISOLUCION DEL VINCULO MATRIMONIAL, promovido por JOSE DEL CARMEN PAZ REYES en contra de MIRIAM HERRERA LANDERO, con fecha catorce de marzo del año en curso se dictó sentencia definitiva, que en sus puntos resolutive dice:-----

-----" PRIMERO.- Ha procedido la vía y este Juzgado es competente para resolver y fallar la presente causa.- SEGUNDO.- Que el actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES, probó los elementos constitutivos de su acción de Divorcio Necesario fundada en la causal prevista en la fracción VIII del artículo 267 del Código Civil en vigor, y la demandada no compareció a juicio, en consecuencia.- TERCERO.- Se declara disuelto el Vínculo Matrimonial existente entre el actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES y la demandada MIRIAM HERRERA LANDERO, celebrado el veinticuatro de agosto de mil novecientos ochenta y tres, ante el C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de Ciudad de Villahermosa, Tabasco, mediante el acta número 580 a fojas 17732 diecisiete mil setecientos treinta y dos, del libro número Tres que se lleva en esa dependencia.- CUARTO.- Se condena a la demandada MIRIAM HERRERA LANDERO, a la pérdida de la Patria Potestad de su menor hija HANNY BERENICE PAZ HERRERA, quien quedará bajo la patria potestad de su señor padre y hoy actor JOSE DEL CARMEN PAZ REYES, mas la demandada queda sujeta a todas las obligaciones que tiene para con su menor hija.- QUINTO.- Quedan los cónyuges en actitud de contraer nuevo matrimonio

pero la demandada no podrá hacerlo si no pasado dos años, a partir de la fecha en que cause ejecutoria la presente resolución.- SEXTO.- No se hace especial condenación gastos y costas en esta instancia.- SEPTIMO.- Los puntos resolutive de esta sentencia se publicará por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y no se ejecutará sino pasado tres meses a partir de la última publicación.- OCTAVO.- Cumplido lo anterior y ejecutoriada que sea esta Sentencia, con atento oficio remítase copia certificada al C. Oficial Número Uno del Registro del Estado Civil de las Personas de esta Ciudad de Villahermosa, Tabasco, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el artículo 291 del Código Civil en vigor.- NOVENO.- Hágase las anotaciones en el Libro de Gobierno, y en su oportunidad archívese el presente expediente como asunto total y legalmente concluido.- Notifíquese Personalmente. Cúmplase"

PARA SU PUBLICACION POR DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

LA SECRETARIA JUDICIAL

C. GRIMILDA BERTRUY LOPEZ

2

No. 1504

**DIVORCIO NECESARIO****JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO.****C. IRMA PEÑA ORDAZ  
DONDE SE ENCUENTRE.**

En el expediente civil número 121/990, relativo al Juicio de Divorcio Necesario promovido por FRANCISCO CABRERA MORALES en contra de IRMA PEÑA ORDAZ; con fecha diez de febrero de mil novecientos noventa, se dictó un Auto Preventivo que a la letra dice: " JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO, VILLAHERMOSA, TABASCO, A DIEZ DE FEBRERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.

---Por presentado FRANCISCO CABRERA MORALES, con su escrito de cuenta con el que exhibe documentos consistentes en: copia certificada del acta de su matrimonio celebrado con IRMA PEÑA ORDAZ, copias certificadas de las actas de nacimiento de FERNANDO, MARIA DEL CARMEN Y JOSE LUIS de apellidos CABRERA PEÑA, copias simples que acompaña con los que demanda en la Vía Ordinaria Civil a su esposa IRMA PEÑA ORDAZ, de quien según el actor es de domicilio ignorado, le reclama las prestaciones siguientes: a).- El divorcio Necesario; b).- La disolución del vínculo matrimonial que les une; y c).- Los gastos y costas que origine el presente juicio.- Según el actor FRANCISCO CABRERA MORALES, la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, pero sin que el interesado haya exhibido el o los documentos correspondientes donde acredite o demuestre la veracidad de su dicho, sino que por el contrario solicita del Juez, sea quien solicite al Director de Seguridad Pública del Estado y otras autoridades, las constancias en donde se demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ es de domicilio ignorado. Al respecto, es de decirle al actor que conforme al artículo 275 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, es a él a quien le corresponde acreditar o demostrar que la demandada sea de domicilio ignorado o desconocido; por lo anterior, con apoyo en el numeral 136 fracción III y 256 del mismo Ordenamiento Legal que se invoca, se requiere al actor para que en el término de tres días hábiles contados al siguiente que sea legalmente notificado de este proveído, acredite o demuestre que IRMA PEÑA ORDAZ, es de domicilio ignorado, advertido que de no hacerlo en términos concedido, se desechará la demanda que planteó, dicho término, no obstante que con seis días anterior se le hizo verbalmente la prevención a través de su abogado asesor.

---El demandado FRANCISCO CABRERA MORALES, señala como domicilio para oír y recibir notificaciones, en el Despacho Número Uno ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la Calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad, y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.

---Notifíquese personalmente, cúmplase.

---Lo proveyó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto preventivo se publicó en la lista de fecha doce de febrero de 1990.

**AUTO DE INICIO DE DIVORCIO NECESARIO**

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DEL CENTRO. VILLAHERMOSA, TABASCO, A TRECE DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.**

---Visto el cómputo constancia escrito y anexo con los que da cuenta la Secretaría, se acuerda: PRIMERO.- Conforme al cómputo y constancia de autos, se tiene que la parte actora FRANCISCO CABRERA MORALES dio cumplimiento al requerimiento que se le hizo ordenado en el auto de ampliación de términos de fecha veintiséis de febrero de mil novecientos noventa, a efecto exhibe constancia de domicilio ignorado, suscrito por el C. HUMBERTO

BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, agréguese a los autos el citado documento para los efectos legales que procedan. SEGUNDO.- Atento al punto inmediato que antecede, con fundamento en los artículos 266, 267, 278 y demás relativos del Código Civil en concordancia con los numerales 1, 2, 24, 44, 94, 95, 142, 143, 155 fracción XII, 254, y demás aplicables del Código de Procedimientos Civiles, ambos vigentes en el Estado de Tabasco, se da entrada a la demanda en la vía y forma propuesta, en consecuencia: fórmese expediente, inscríbese en el libro de gobierno con el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio al Tribunal Superior de Justicia en el Estado. TERCERO.- Apareciendo de la constancia expedido por el C. HUMBERTO BARRERA PONCE, Teniente Coronel de Caballería y Director General de Seguridad Pública en el Estado de Tabasco, en el que hace saber que se avocó a la búsqueda de la C. IRMA PEÑA ORDAZ, en su domicilio y sus alrededores, principalmente en la calle Aquiles Calderón Marchena sin número de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad; para lo cual fue comisionado el Sub-Oficial de esa Cooperación a cargo del C. FRANCISCO RICARDEZ OLIVAREZ, abordo de la Móvil número 210, pero no fué localizada por ese lugar; por lo que se considera que la demandada es de domicilio ignorado; así también exhibe constancia expedida por el profesor JOSE MANUEL ZAPATA DE LA CRUZ, Delegado Municipal de la Colonia las Gaviotas Sur de esta Ciudad, donde hace constar que la C. IRMA PEÑA ORDAZ desde hace más de un año ya no radica en dicha colonia, ignorándose a la presente fecha su nuevo domicilio, agréguese a los autos los documentos de referencia para los efectos legales que procedan. Por lo anterior como lo solicita el actor y con apoyo en el artículo 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles en Vigor, expládeseles los Edictos para que se publiquen en el Periódico Oficial y otro de mayor circulación por tres veces, de tres en tres días, donde se le hace saber a la demandada IRMA PEÑA ORDAZ, que deberá comparecer al Juzgado en un término de CUARENTA DIAS, para que se le notifique y emplace a juicio de la demanda interpuesta en su contra por su esposo FRANCISCO CABRERA MORALES, en caso contrario se le tendrá por hecho dicha providencia.

---El Actor señala como domicilio para citas y notificaciones, en el Despacho Número Uno, ubicado en el Segundo Piso del Edificio marcado con el número 234 de la calle Miguel Hidalgo de esta Ciudad y autoriza para tales efectos al Abogado ROGER DE LA CRUZ GARCIA.

---Notifíquese personalmente, cúmplase.

---Así lo juzgó y firma la Ciudadana Licenciada MARA PRIEGO POSSO; Juez Primero Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial del Centro, ante el Secretario Judicial de Acuerdos JOSE MENDEZ RAMIREZ, que autoriza y da fé. Dos firmas ilegibles rúbricas, este auto de inicio se publicó en la lista de fecha trece de marzo de 1990.

**PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL POR TRES VECES CONSECUTIVAS DE TRES EN TRES DIAS Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITA EN ESTA CIUDAD, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO CONSTANTE DE DOS ( 2 ) FOJAS UTILES, A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.**

EL SECRETARIO JUDICIAL  
C. JOSE MENDEZ RAMIREZ

No. 1515

**JUICIO SUMARIO CIVIL.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN EL ESTADO.  
CUNDUACAN, TAB., A 9 DE NOVIEMBRE DE 1989.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en el expediente Civil número 451/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura Promovido por LUCILA PEREZ DIAZ, en contra de FRANCISCA PEREZ DIAZ, existe un acuerdo que transcrito a la letra se lee y dice:-----

" JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A QUINCE DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE.- Visto; La cuenta Secretarial, se acuerda.- lo.- Se tiene por presentada a la C. LUCILA PEREZ DIAZ, con su escrito de cuenta y documentos originales que acompaña con sus respectivas copias simples, con domicilio en el óbblado, Huimanguillo de este Municipio, y señalado como domicilio par<sup>o</sup> oír citas y notificaciones la Oficina en la Calle Pedro Méndez número 896 Altos de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y autorizando para que en su nombre y representación las oigan y reciban los abogados JUAN BOLIANA LOPEZ, JESUS LOPEZ CASTELLANOS Y BELISARIO JIMENEZ LOPEZ en forma conjunta o indistintamente; Por medio del cual y en la Vía Sumaria Civil viene a demandar a la señora FRANCISCA PEREZ DIAZ, quien es de domicilio ignorado por lo que debe ser emplazada conforme lo establece el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles, y de quien demanda las siguientes: a).- El otorgamiento y firma de Escritura respecto del predio Sub-urbano ubicado en el Poblado Huimanguillo de Cunduacán, Tabasco, constante de una superficie total de 254.65.00 DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CON SESENTA Y CINCO CENTIMETROS, con su respectiva construcción propiedad de la demandada y cuyas medidas y colindancias se especificarán más adelante.- b).- El pago de gastos y costas que este origine; Con apoyo en los artículos 1693, 1694, 1695, 1725, 1726, 1733, 1752, 1743, 1759, 1760, 1850 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor; 1, 25, 27, 94, 97, 109, 121, 122, 155 Fracción III, 254, 255, 272, 405, 407, 408 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles en vigor; 38 de la

Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dá entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta fórmesele expediente por duplicado, inscribese en el Libro de Gobierno bajo el número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- Con fundamento en el artículo 121 Fracción II y último párrafo, expládense los edictos correspondientes a la interesada, que deberán ser publicados por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Estado y Otro Periódico de los de Mayor Circulación de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, haciéndose saber que debe presentarse la citada dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días. Publicados que sean los edictos continúese con el procedimiento por todas sus etapas. 3o.- En cuanto a las pruebas que ofrece la parte actora dígaselo que se proveerá lo que en derecho proceda en el momento procesal oportuno. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Al lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fé.- Dos firmas ilegibles.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO DE MAYOR CIRCULACION DE LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO, PARA QUE SEAN PUBLICADOS POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y NUEVE, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO.

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL

C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA

3

No. 1527

**INFORMACION DE DOMINIO**

AL PUBLICO EN GENERAL:

---La C. AUDA LUZ RIVERA RAMON, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIAS DE INFORMACION DE DOMINIO, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 93/990, ordenando el C. Juez su publicación por Edictos por Auto de fecha ocho de Marzo del presente año, respecto al Predio URBANO, ubicado en la CALLE JUAREZ de ésta Ciudad, con superficie total de 510 00 M2., QUINIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS, con las medidas y linderos siguientes: AL NORTE, en 11.60 metros con RÍO NACAJUCA; AL SUR 11.50 metros con CALLE JUAREZ; AL ESTE, en 44.00 mts, con AGUSTIN RIVERA CRUZ Y AL OESTE, en 44.00 metros con GLORIA ORUETA VDA DE LOPEZ -----

MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS OCHO DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NA CAJUCA, TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHO EN ESTE JUICIO, QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLO VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA -----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE

3

No. 1516

**DIVORCIO NECESARIO.**

JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO  
DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO.  
CUNDUACAN, TAB., A 23 DE ENERO DE 1990.

A QUIEN CORRESPONDA:

Que en expediente Civil número 41/990, relativo al Juicio de DIVORCIO NECESARIO, promovido por ISABEL ARELLANO DE LA CRUZ, en contra de CARLOS GUZMAN LUCIANO, existe un acuerdo que transcrito a la letra dice:-----

"...JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL CUARTO DISTRITO JUDICIAL EN CUNDUACAN, TABASCO, A TRECE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA.- Vistos; La cuenta Secretarial, se acuerda: 1o.- Se tiene por presentada a la señora ISABEL ARELLANO DE LA CRUZ, CON SU ESCRITO DE CUENTA Y DOCUMENTOS ORIGINALES QUE ACOMPAÑA CON SUS respectivas copias simples, con domicilio en la calle Primero de Noviembre número 343 de esta Ciudad de Cunduacán, Tabasco, y señalando, como domicilio para oír citas y notificaciones la casa marcada con el número 896 Altos de la calle Pedro Méndez de ésta misma Ciudad, y autorizando para que en su nombre y representación las oiga y reciba el C. JUAN BOLAINA LOPEZ; por medio del cual y en la Vía Ordinaria Civil viene a promover Juicio de DIVORCIO NECESARIO demandando a su esposo CARLOS GUZMAN LUCIANO, quien es de domicilio ignorado y solicita sea notificado conforme lo dispone el artículo 121 del Código de Procedimientos Civiles en vigor para el Estado, y a quien le damda las siguiente prestaciones: A).- La Disolución de nuestro Vínculo Matrimonial que nos une. B).- La pérdida de la Patria Potestad de nuestros cinco menores hijos, JOSE ALEJANDRO, LIZBETH DEL ROSARIO, CLAUDIA ISABEL, ISIS CAROLINA Y KARLA CRISTINA todos de apellidos GUZMAN ARELLANO, mismos que se encuentran en mi poder; con apoyo en los artículos 266, 267 Fracción IX, 278, 280, 283, 285, 286, 287, 289, 291 y demás relativos y aplicables del Código Civil en vigor para el Estado; 1, 2, 44, 47, 55, 79, 80, 94, 95, 97, 109, 110, 111, 121 Fracción II, 122, 128, 142, 143, 155, Fracción XII, 254, 255, 257, 259, 272, 284, 293, 294 y demás aplicables del Código Procesal Civil en vigor, y 39 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se da entrada a la demanda en la Vía y forma propuesta, fórmesele expediente por duplicado, inscribase en el Libro de Gobierno bajo el

número que le corresponda, y dése aviso de su inicio a la H. Superioridad.- 2o.- En virtud de que el demandado CARLOS GUZMAN LUCIANO resulta ser de domicilio ignorado a como se desprende de la constancia expedida por el C. Director, de Seguridad Pública Municipal señor ABRAHAM SANCHEZ RAMOS, y con apoyo en el artículo 121 Fracción II, del Código Procesal Civil en vigor, explícasele a la interesada los edictos correspondientes, para su publicación por tres veces de tres en tres días en el Periódico de los de Mayor Circulación de la Capital del Estado, haciéndose saber al citado que deberá presentarse dentro de un término que no bajará de quince ni excederá de sesenta días, y que en caso de no comparecer la Segunda y anteriores notificaciones se harán conforme a los artículos 122 y 124 del Ordenamiento Procesal Civil antes invocado. Notifíquese Personalmente y Cúmplase. Así lo proveyó, mandó, y firma el Ciudadano Licenciado TRINIDAD GONZALEZ PEREYRA, Juez Civil de Primera Instancia, por ante el Segundo Secretario Judicial C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA, que certifica y da fe.- Dos firmas ilegibles..."

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN OTRO PERIODICO DE LOS DE MAYOR CIRCULACION DE LA CAPITAL DEL ESTADO DE VILLAHERMOSA, TABASCO, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS, EXPIDO LOS PRESENTES EDICTOS A LOS VEINTITRES DIAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN ESTA CIUDAD DE CUNDUACAN, TABASCO -----

EL SEGUNDO SECRETARIO JUDICIAL  
C. ADELAIDO RICARDEZ OYOSA.

3

No. 1519

**INFORMACION DE DOMINIO.**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA  
DE JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

AL PUBLICO EN GENERAL:

La Señora BARTOLA GARCIA MOLINA, promovió en VIA DE JURISDICCION VOLUNTARIA, JUICIO DE INFORMACION DE DOMINIO, ante este Juzgado Mixto de Primera Instancia de esta Ciudad, bajo el número 193/990, ordenando el C. Juez su publicación por EDICTOS, por auto de fecha veintiocho de marzo del presente año, respecto al predio Urbano ubicado en la avenida Carlos A. Madrazo de esta Ciudad, sinnúmero, con superficie de 33.39 m2., TREINTA Y TRES METROS TREINTA Y NUEVE CENTIMETROS CUADRADOS, totalmente construido, que se localiza dentro de los linderos siguientes: Norte: 1.70 metros con arroyo Vanegas; Sur: 2.10 metros, con avenida Carlos A. Madrazo; Este: 6.50 metros, 3.20 metros y 1.00 metros y 4.30 metros con propiedad de Natividad Xicotencatl y Ayde Pérez Robles y al OESTE: 14.00 metros, con propiedad de Antonio Izquierdo carrillo.

MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS VEINTIOCHO DIAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, HACIENDO SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS A ESTE JUICIO, QUE DEBERAN COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA. --- JALPA DE MENDEZ, TABASCO -----

LA SRIA. DE ACUERDOS DE LA SECCION CIVIL  
C. DELFINA HERNANDEZ ALMEIDA

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE

3

No. 1520

**JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL**

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL  
DEL PRIMER PARTIDO JUDICIAL DEL CENTRO.

AL PUBLICO EN GENERAL.

En el expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en procuración de BANCA CONFIA S.N.C.,

En el expediente número 28/988, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el Licenciado GABRIEL LASTRA PEDRERO, Endosatario en Procuración e BANCA CONFIA S.N.C., en contra de los señores JORGE RABELO DAGDUG Y JUANA MARIA MARTINEZ DE RABELO, por auto de fecha veintidos de Marzo del año en curso, se señalan la DIEZ HORAS DEL DIA VEINTICINCO DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, para que tenga lugar en el recinto de este Juzgado, la diligencia de Remate en Prieda Almoneda y al Mejor Postor, respecto al predio Urbano con construcción, propiedad del señor JORGE RABELO DAGDUG ubicado en la calle Reforma número 305 de la Ciudad de Huimanguilo, tabasco, constante de una superficie de 158.64 metros cuadrados con las medidas y colindancias siguientes: Al Norte 13.75 metros con JOSE ESTEBAN DAGDUG, Al Sur 6.75 metros con ADOLFO CADENA y 7.05 metros con la calle REFORMA Al Este 19.52 Metros con RAFAEL Y ARTURO RABELO DAGDUG, al OESTE 7.00 metros con ADOLFO CADENA y 28.00 metros con CESAR ERNESTO RABELO DAGDUG, dentro del cual se localiza una construcción, casa habitación de una planta alta, del tipo moderno de primera y dicho predio se encuentra inscrito en el Registro Público de Cárdenas, Tabasco, bajo el número 1,002 del Libro General de Entradas a folios 2,983 y 2984 del Libro de duplicados volumen 42, quedando afectado por el predio número 11,463 folio 133 del Libro Mayor Volumen 42.

Servirá de base para el remate de dicho inmueble la suma de CUARENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS Moneda Nacional valor comercial asignado por los Peritos Valuadores y es postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, o sea la suma de VEINTIOCHO MILLONES CIENTO SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA TRES PESOS Moneda Nacional.

CONVOCANDO POSTORES: Debiendo los Licitadores depositar previamente en el Departamento de Consignaciones de pago de la Tesorería Judicial adscrita al H. Tribunal Superior de Justicia en el Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de la cantidad base para el remate sin cuyo requisitos no serán admitidos.

POR MANDATO JUDICIAL Y PARA SU PUBLICACION EN UN DIARIO DE MAYOR CIRCULACION QUE SE EDITE EN ESTA CIUDAD, POR TRES VECES DENTRO DE NUEVE DIAS, EXPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS TRES DIAS DEL MES DE ABRIL DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO.-----

A T E N T A M E N T E  
LA SRIA. JUDICIAL DEL JDO. PRIMERO CIVIL.

C. ISABEL VIDAL DOMINGUEZ.

3

No. 1524

**INFORMACION AD-PERPETUAM**

AL PUBLICO EN GENERAL:

El Señor APARICIO PEREZ LAZARO, promovió en Vía de JURISDICCION VOLUNTARIA, DILIGENCIA DE INFORMACION AD-PERPETUAM, ante éste Juzgado Mixto de Primera Instancia de ésta Ciudad, bajo el número 27/990, ordenando el C. Juez, su publicación por Edictos por Auto de fecha Diecisiete de Enero del presente año, respecto al predio SUB-URBANO, ubicado en el Poblado de TUCTA de éste Municipio, constante de una Superficie de 1,010.60 M2., UN MIL DIEZ METROS SESENTA CENTIMETROS CUADRADOS, con las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE, en 14.80 metros con CARRETERA NACAJUCA TUCTA; AL SUR, en 11.00 metros con la Señora PONCIANA LAZARO ROMAN; AL ESTE, en tres medidas 58.10, 10.00 y 29.00 metros PONCIANA LAZARO ROMAN Y AL OESTE, en 82.00 metros con LORENZO ZAPATA BERNARDO.-----

Y PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL Y OTRO DE MAYOR CIRCULACION EN EL ESTADO, POR TRES VECES CONSECUTIVAS Y POR VIA DE NOTIFICACION, ESPIDO EL PRESENTE EDICTO A LOS DIECISIETE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA, EN LA CIUDAD DE NACAJUCA, ESTADO DE TABASCO. HACIENDOLE SABER A LAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS EN ESTE JUICIO QUE DEBERAN DE COMPARECER ANTE ESTE JUZGADO A HACERLOS VALER EN UN TERMINO DE QUINCE DIAS APARTI DE LA ULTIMA PUBLICACION QUE SE EXHIBA.-----

LA SECRETARIA JUD. CIVIL

C. CARMITA SANCHEZ MADRIGAL

3

---

**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**


---

OFICINA PARA COBROS DEL IMSS  
TAB 2801

**CONVOCATORIA PARA REMATE**

A las 12:00 horas del día 19 de abril de 1990, se remata al mejor postor, en el domicilio de Av. Méndez #720, 2do. psio, el bien que abajo se lista y que se encuentra ubicado en la calle Abraham Bandala Esq. con Cristóbal Colón, de la Colonia Tamulté, sirviendo como base las cantidades que en cada caso se mencionan, por lo que se formula la presente convocatoria con base en el artículo 176 del Código Fiscal de la Federación.

Las personas interesadas en adquirir dicho bien deberán presentar las posturas con los certificados de depósito expedidos por Institución de crédito autorizada, garantizando el 10% del importe de la base de remate, se admitirán éstas, hasta las 15:00 hrs. del día 18 de abril de 1990.

Los escritos de posturas deberán contener los siguientes datos: Nombre, nacionalidad, domicilio del postor y clave del Reg. Fed. de Contribuyentes, si se trata de personas físicas; tratándose de personas morales, el nombre o razón social, la fecha de constitución, la clave del Reg. Fed. de Contribuyentes y el domicilio social, la cantidad que ofrezca por los bienes objeto de remate conforme a lo dispuesto en los artículos 181 y 182 del Código Fiscal de la Federación.

SEGUNDA ALMONEDA

**BIENES SUJETOS A REMATE:**

REG. PATRONAL	NOMBRE DEUDOR	BIM.	CREDITO No.	IMPORTE	BASE REMATE	POSTURA LEGAL
E75 22194 10	ABRAHAM SANCHEZ MUÑOZ	2,3,4,5/89	891009802	\$2'575,556.	\$47'850,000.	\$ 31'900,000.
E75 20159 19		y 8/87	891022118 891015898 891028455 899001117			

Predio urbano con construcción destinado a comercio, ubicado en la calle Abraham Bandala, - Esquina con Cristóbal Colón, de la Colonia Tamulté de ésta Ciudad, con una superficie de 312,00 M<sup>2</sup>, con las siguientes colindancias:

NORESTE: 20.00 Metros con la calle Cristobal Colón.

SUROESTE: 15.60 Metros con la calle Abraham Bandala.

NORESTE: 15.60 Metros con la propiedad del Sr. Oswaldo de la Cruz Cruz.

SURESTE: 20.0 Metros con la propiedad del Sr. Raúl Hernández López.

Lo que se publica a solicitud de postores.

Villahermosa, Tabasco marzo 27 de 1990.

EL JEFE DE LA OFICINA

---

C.P. MA. TERESITA PINEDA MONGEOTE

No. 1529

## JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA

C. IGNACIO GOMEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE  
PRESENTE.

En el Expediente Civil Número 155/989, relativo a VIA ORDINARIA CIVIL, JUICIO DE PRESCRIPCION POSITIVA, promovida por el C. RAMON VIGA MORA en contra de IGNACIO GOMEZ, con fecha quince de Febrero del presente año, se dictó Sentencia definitiva que en sus puntos resolutive dice:

PRIMERO: Ha procedido la vía. - SEGUNDO. - El actor RAMON VIGA MORA probó su acción de prescripción positiva y el demandado no compareció a Juicio. - TERCER. - SE DECLARA que el señor RAMON VIGA MORA, de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n de esta ciudad, constante de una superficie de 1, 268.40 Metros Cuadrados, que tiene las medidas y colindancias siguientes: AL NORTE, 15.10 metros con Terrenos de Jacobo Nazar; AL SUR, la misma medida con calle Melchor Ocampo; al Este, 84.00 metros con terrenos del mismo vendedor; y AL OESTE, la misma medida con Crescencio Montejo. - CUARTO. - SE ORDENA LA CANCELACION DE LA INSCRIPCION DE LA ESCRITURA PRIVADA que ampara el predio Urbano ubicado en la calle Melchor Ocampo s/n de Frontera, Tabasco, con superficie de 1,268.40 Metros Cuadrados, propiedad del Señor IGNACIO GOMEZ, siéndo los datos de Registro los siguientes: Inscripta el once de Mayo de mil novecientos cincuenta y siete, bajo el número 4443 del Libro General de Entradas, afectando el predio 3377, folio 197 del Libro Mayor Volumen 10. - QUINTO - SE ORDENA LA INSCRIPCION DE ESTA SENTENCIA en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Villahermosa, Tabasco, afectándose totalmente el registro señalado en el punto anterior en favor del señor RAMON VIGA MORA - SEXTO. - No se hace especial

consideración en costas debiendo las partes pagar las que hayan erogados. - SEPTIMO - Ejecutoriada que sea ésta Sentencia expídase copia certificada al señor RAMON VIGA MORA para que le sirva de Título de Propiedad y su Inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio. - OCTAVO.- Notifíquese la presente resolución en términos de los Artículos 616, 618 en relación con el 623 del Código de Procedimientos Civiles en Vigor y Cúmplase.- ASI DEFINITIVAMENTE JUZGANDO LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL C. LICENCIADO JOSE MERODIO HERNANDEZ JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE FRONTERA, CENTLA, TABASCO, POR ANTE EL SEGUNDO SECRETARIO DE ACUERDOS EL C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ QUE CERTIFICA Y DA FE -----  
Lo que transcribo para su publicación por medio de la prensa a través de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado

FRONTERA, TAB, MARZO 5 DE 1990.  
ATENTAMENTE  
2DO. SECRETARIO JUDICIAL

C. JOSE DE LA CRUZ CRUZ

1 2

No. 1530

## JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL

PODER JUDICIAL  
DE LA FEDERACION

En el expediente número 47/983-6, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por PABLO MARIN CHAY apoderado del BANCO SOMEX, S N C, en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el municipio de SOLOSU CHIAPA, CHIAPAS:-----

PREDIO RUSTRICO denominado "EL VERDUL", con una superficie de NOVENTA HECTAREAS, con valor pericial de \$ 13'500,000 00 TRECE MILLINES QUINIENTOS MIL PESOS -----

Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor pericial del predio. Los postores deberán depositar en la NACIONAL FINANCIERA, S A, el 10% del valor señalado -----

Para su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno de esta Entidad Federativa por tres veces dentro de nueve días y en el

DIARIO de mayor circulación que se edita en esta Ciudad, así como para que sean fijados en los sitios públicos de costumbre, expido el presente en la Ciudad de Villahermosa Tabasco, a los treinta días del mes de Marzo de mil novecientos noventa -----

BANCO MEXICANO SOMEX, S.N.C., en contra de JOSE GUADALUPE LEAL CORONA Y OTRA, se señalaron las ONCE HORAS DEL DIA TREINTA Y UNO DE MAYO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA para la celebración de la primera almoneda de remate del siguiente bien inmueble, mismo que se ubica en el Municipio de SOLOSU CHIAPA, CHIAPAS

LA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO  
DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TABASCO

LIC MARIA DEL CARMEN LAZARO MORALES.

1 2 3

No. 1531

**DENUNCIA DE TERRENO**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

GRACIELA MADRIGAL MAY, Mayor de edad, con domicilio en Plaza Hidalgo No. 42 del Municipio de Jalpa de Méndez, por medio de un escrito fechado el 14 de Abril de 1988, y signado por la misma ha comparecido a éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un Lote de Terreno que pertenece al fundo legal municipal constante de una superficie de: 150.25 Mts<sup>2</sup> que dice poseer en calidad de dueña desde hace varios años en forma pacífica, continua y pública Ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 4.70 Mts. con Genaro Alejandro H.

11.80 Mts. con Consuelo May Alamilla

AL SUR: 16.20 Mts. con Calle Dueñas.

AL ESTE: 9.35 Mts. con Francisco Martínez.

AL OESTE: 9.00 Mts. con Manuel Fuentes.

Lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen

en un término de ocho días a partir de la publicación del presente edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, tableros municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el artículo vigésimo del reglamentos de Terrenos del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab. 13 de Marzo de 1990.

EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO.  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.

1 2 3

No. 1532

**DENUNCIA DE TERRENO.**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
JALPA DE MENDEZ, TABASCO.

CONCEPCION RAMON VAZQUEZ, Mayor de edad, con domicilio en el Poblado Amatitán de éste Municipio, por medio de un escrito fechado el día 2 de Junio de 1989, y signado por la misma ha comparecido en éste H. Ayuntamiento Constitucional, denunciando un lote de terreno perteneciente al fundo legal municipal constante de un Superficie de: 366.32 metros cuadrados, que dice poseer en calidad de dueña desde hace más de diez años en forma pacífica, continua y pública, ubicado dentro de las siguientes medidas y colindancias:

AL NORTE: 9.15 mts. con Antonio Córdova Ulín.

AL SUR: 8.60 mts. con Carretera Jalpa-Amatitán

AL ESTE: 36.35 mts. con Gloria Ramón Vázquez.

AL OESTE: 47.30 mts. con Príciliano Pérez Díaz

lo que se hace del conocimiento al público en general para que la persona o personas que se consideren con derecho a deducirlo pasen en un término de ocho días a partir de la publicación del presente Edicto por tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tableros Municipales, parajes públicos de acuerdo con lo estatuido por el Artículo vigésimo del reglamento de terreno del fundo legal.

Jalpa de Méndez, Tab. Marzo 7 de 1990.

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO  
DR. HEBERTO HERNANDEZ CARRILLO.EL PRESIDENTE MUNICIPAL.  
LIC. AMADOR IZQUIERDO ARELLANO.

1 2 3

No. 1539

## JUICIO SUMARIO CIVIL

C. COSME LOPEZ.  
DONDE SE ENCUENTRE.

## P R E S E N T E

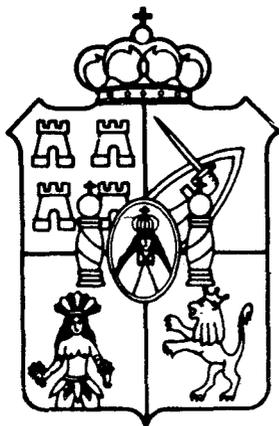
En el expediente civil número 378/989, relativo al Juicio Sumario Civil de Prescripción Positiva promovido por JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO, en contra de COSME LOPEZ, el Juez Civil de Primera Instancia en fecha cinco de marzo del año de 1990, dictó una sentencia definitiva que copiada en sus puntos resolutive dice -----  
**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TENOSIQUE DE PINO SUAREZ, ESTADO DE TABASCO, A CINCO DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA. — R E S U E L V E. — PRIMERO.** - Ha sido procedente la Vía y competente este Juzgado, para resolver la presente causa - **SEGUNDO.** - Se declara que JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO ha probado su acción de Prescripción Positiva deducida en contra de COSME LOPEZ Y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO con sede en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco. **TERCERO.** - Por tanto se declara que ha prescrito en favor del promovente JUAN JOSE SANCHEZ PANADERO y por ende, se ha convertido en propietario absoluto, respecto a la fracción del predio cuya totalidad es de 25551 metros cuadrados, fracción que tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte - 35 00 metros con la calle 61; al Sur - 20 00 metros con Sebastián Caladez M. y 15 00 metros con CONSUELO BALBUENA GONZALEZ, al Este - 40 00 metros con ANDRES LOPEZ y Al Oeste - 40 00 metros con SANTOS GUADALUPE RODRIGUEZ DE TOTOSAUS, o sea que dá una superficie de 1400 00 metros cuadrados superficie que es la que se obtiene por prescripción por parte del actor. - **CUARTO.** - Consecuentemente con lo anterior, proceda el Encargado del Registro Público de la Propiedad y del Comercio a la cancelación parcial de Inscripción respecto de la superficie total del predio, mismo que figura

inscrito en el Registro Público como documento privado bajo el número 1486 afectándose por dicho contrato el predio 4592, al folio 163, volumen 20 del Libro Mayor y que ampara la propiedad a nombre de COSME LOPEZ — QUINTO. - Tan luego y como cause ejecutoria esta resolución, inscribese en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, con residencia en la ciudad de Emiliano Zapata, Tabasco, y la misma sirvale de título de propiedad al actor, para acreditar su pertenencia, respecto al bien inmueble que ha prescrito en su favor, para lo cual deberán de expedírsele copia certificada del presente fallo - **SEXTO.** - No se hace especial condenación en costas en ésta Instancia - **NOTIFIQUESE PERSONALMENTE Y CUMPLASE.** - ASI LO RESOLVIO, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO MANUEL ROMERO UCO, JUEZ CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA Y POR ANTE LA SECRETARIA DE ACUERDOS POR MINISTERIO DE LEY, CRUZ NERIS MAZA FUENTES, QUE CERTIFICA Y DA FE - Dos firmas ilegibles del Juez y Secretario -----  
 EN VIA DE NOTIFICACION PARA SU PUBLICACION EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, QUE SE EDITA EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, TABASCO SE DICE —, POR DOS VECES CONSECUTIVAS, EXPIDO EL PERSENTE EDICTO EN LA CIUDAD DE TENOSIQUE, TABASCO A LOS DOS DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA

LA SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO CIVIL

C. VILDA MONTEJO SIERRA

1 2



El Periódico Oficial se publica los miércoles y sábados bajo la coordinación de la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno.

Las Leyes, Decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n, Cd. Industrial, o al Teléfono 2-77-83 de Villahermosa, Tabasco.